

entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de M.E.P.I. Nayim Mohamed Chilah.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1710.- El día 15 de junio de 2011, se ha firmado Addenda Primera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación por la integración social del adolescente para el desarrollo de taller de carpintería de madera e inserción socio-laboral segundo semestre de 2011.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 21 de junio de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA ASOCIACIÓN POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE PARA EL DESARROLLO DE TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011.

En Melilla a 15 de junio de 2011.

R E U N I D O S

De una parte la Sra. M.^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 33 de 16 de julio de 2007 (BOME

extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME núm. 14, de miércoles, 25 de julio de 2007).

Y de otra, Don Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI 45300570-T, Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, con CIG G-52012796, y domicilio social en C) Oviedo n° 7 C.P. 52006, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º del Estatuto de la Asociación, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación del Gobierno de Melilla con fecha 7 de febrero de 2005.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante la presente Addenda.

Las Partes firmantes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad número 3568 de fecha 31 de mayo de 2011, publicada en el B.O.M.E. número 4824 de fecha 10 de junio de 2011.

E X P O N E N

Clausula 1.^a

Que de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración del Adolescente (APISA), para el desarrollo del Taller de carpintería de madera e Inserción Socio-Laboral para el primer semestre del año 2011, el veintinueve de diciembre de dos mil diez, y previa manifestación expresa de ambas partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo por un periodo de seis meses comprendidos entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2011.

Cláusula 2.^a

El coste de la prórroga del Convenio para el desarrollo del Programa del Taller de Carpintería